

Ferdin Aro dr

Bautista Alfaro

~~Fernando~~

I. P. R. A. M.

Derecho laboral y Mercantil.

Prof. Gerardo Barrios:

6to. Perito en Administración de Empresas.

Considerandos del Código de Trabajo:

Considerando 1 - Comentario:

Aquí nos habla de que es muy necesario, antes de introducir unas ciertas modificaciones aconsejadas por la experiencia, revisar la legislación laboral vigente.

Considerando 2 - Comentario:

Dice que al momento de ratificar los diversos convenios de trabajo internacionales, es importante que se ajusten los conceptos del Código de Trabajo, esto se hace con el fin de acomodarlos de manera doctrinal y va a la técnica jurídica.

Considerando 3 - Comentario:

habla de que existen varias características ideológicas que son las que deben inspirar a la legislación laboral.

Considerando 4 - Comentario:

Como se decía en el considerando anterior, existen características del

Derecho de trabajo que en consecuencia también las del código de trabajo, es adaptada a la realidad de Guatemala se pueden resumir de la siguiente forma:

Inciso a: Comentario:

Dice que el derecho de Trabajo trata la manera de compensar la desigualdad en el ámbito económico, y les brinda la protección jurídica de manera preferente.

Inciso b: Comentario:

Se habla que el derecho de trabajo va a constituir un minimum de las garantías sociales y esto a través de los pactos colectivos de las condiciones de trabajo, y mediante la contratación individual.

Inciso c: Comentario:

Este derecho es muy necesario y se debe aplicar forzosamente para las prestaciones mínimas y dice que el derecho común erróneamente supone que las partes de un contrato tienen libre arbitrio.

Inciso d: Comentario:

Dice que el derecho es realista debido a que estudia la realidad de un individuo y considera para resolver un cierto caso se debe enfocar en la posición económica, y es objetivo ya que la tendencia trata de resolver diversos problemas, con criterio social.

Inciso e: Comentario:

Este derecho no es nada más que una rama del derecho público, y en caso de aplicarse, se dice que el interés privado debe ceder ante el interés social.

Inciso f: Comentario:

Por último, se dice que el Derecho de trabajo es sumamente democrático ya que es orientado para obtener cierta dignificación económica y moral de cada uno de los trabajadores.